



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas      —:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2000</b>		<b>Lunes 10 de abril</b>	<b>Número 70</b>

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio corticado, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 10 de marzo del 2000. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morroño.

200002163/2518.–13.680

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044221726	F FERNANDEZ	07558980	ALBACETE	16.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044191163	V MORENO	35085897	BARCELONA	24.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044097936	A ERAUQUIN	22736268	BAKIO	03.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044218144	A BIKANDI	14252250	BILBAO	21.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044228629	F BERRIO	14256779	BILBAO	07.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401733070	J PEÑA	14601646	BILBAO	26.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044182502	C SANTAMARIA	30557394	BILBAO	10.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090401739770	E JIMENEZ	15789643	ETXEBARRI	21.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044229142	T LARRAURI	14948296	GALDAKAO	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043964247	I FIGUERAS	45674747	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	04.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044185382	ARTIFEX HERICA S A	A09061888	BURGOS	19.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044225914	ESTRUCTURAS MARCOS SA	A09216557	BURGOS	14.02.2000	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
090044240307	ESTRUCTURAS MARCOS SA	A09216557	BURGOS	14.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044227972	SUPROIN SL	B09032293	BURGOS	16.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044240289	CONSTRUCCIONES CALIDAD S L	B09059023	BURGOS	14.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044225896	CONSTRUCCIONES CALIDAD S L	B09059023	BURGOS	14.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044081965	J JOSE LUIS MARTINEZ DE PINI	G0920505	BURGOS	09.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044082088	J JOSE LUIS MARTINEZ DE PINI	G0920505	BURGOS	09.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044232530	S UBIERNA UBIERNA MIGUEL ANG	G09280256	BURGOS	09.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044217085	M ROSALES	13005457	BURGOS	17.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	061.3
090401734097	F GALLO	13020501	BURGOS	02.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044223346	A BASAVILBOSO	13049361	BURGOS	17.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044175479	S MERINO	13067465	BURGOS	29.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
090044201491	V GARCIA	13083035	BURGOS	09.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044223589	F DOMINGUEZ	13115062	BURGOS	08.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401738108	R RIOCEREZO	13115549	BURGOS	05.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
090044232542	O PORRAS	13123342	BURGOS	09.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044234691	R INFANTE	13133159	BURGOS	21.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044220126	A GAMAZO	13159661	BURGOS	10.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044233546	P JIMENEZ	44914961	BURGOS	10.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043924821	J LIZARRAGA	71265677	BURGOS	08.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044086628	E CASQUETE	71280877	BURGOS	16.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043924791	J LAZARO	71283510	BURGOS	09.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043952282	F PALACIOS	71337785	ESPINOSA DE MONTEROS	08.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044223292	N MARTIN	71278153	VILLAMAYOR DE TREV	15.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044197797	DONATRANS SL	818329946	ALHAMA DE GRANADA	01.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401742689	L MARTINEZ	10054708	VILLABLINO	15.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044079053	A ONIS	07792119	LOGROÑO	04.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044201030	R CARRILLO	51833076	BOADILLA DEL MONTE	22.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044223590	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	880322043	MADRID	10.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044224144	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	880322043	MADRID	14.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
090044198194	ROYPASA PROMOTORA UNIVERSI	880421845	MADRID	11.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044184237	M URSU	X2756671Y	MADRID	30.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044214278	J ZOREDA	02022596	MADRID	15.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401730936	M FERNANDEZ	22732005	MADRID	07.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044198108	M CARRASCO	51981197	MADRID	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401737724	M VICENTE	M 088246	ALALPARDO	04.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044178249	S MORA	09156079	RIVAS VACIAMADRID	02.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
090044195028	S MUÑOZ	25317283	VVA DE LA CONCEPCI	18.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
090044199022	M ABADIA	15738617	PAMPLONA	02.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044246310	I VIZCAYA	72014449	CASTRO URDIALES	17.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044229282	F SOLANA	13651460	LIERGANES	09.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044228745	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	B39100920	RUBAYO	16.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044229804	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	B39100920	RUBAYO	16.02.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	003.B
090044229798	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	B39100920	RUBAYO	16.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044247028	A CALLEJA DE LA	12767302	SANTANDER	20.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044199125	J GOMEZ	13693424	SANTANDER	08.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044213092	E MANGAS	07945590	SANTA MARTA TORMES	08.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044174955	T O NEILL	28894571	SEVILLA	31.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044178742	M HERNAN	03446196	NAVALMANZANO	07.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044205186	J GIL	14698184	S C TENERIFE	20.01.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.
090044206373	J GIL	14698184	S C TENERIFE	20.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044206385	J GIL	14698184	S C TENERIFE	20.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	046.1
090044135226	SERVI RENT S L	846361002	FOYOS	23.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043960229	GOREY SL	B4709144	VALLADOLID	11.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090043960242	GOREY SL	B4709144	VALLADOLID	11.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043900245	R TELJEIRO	45421788	VALLADOLID	16.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044225835	ALPLABUR S L	801164268	VITORIA GASTEIZ	08.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044221532	ALPLABUR S L	801164268	VITORIA GASTEIZ	01.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044221556	ALPLABUR S L	801164268	VITORIA GASTEIZ	01.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044207535	CALEFACCIONES MAYBE SDAD C	601115450	VITORIA GASTEIZ	17.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044147137	S RIBERO	15924381	VITORIA GASTEIZ	24.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044211540	A ROMO	16220097	VITORIA GASTEIZ	05.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044211496	E PEREZ	72728503	VITORIA GASTEIZ	05.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044212439	A BEJARANO	75991602	VITORIA GASTEIZ	09.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o «Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 10 de marzo del 2000. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200002164/2519.-24.652

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044114871	A QUECHEN	X1659970Z	LA CAÑADA	11.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044114860	A QUECHEN	X1659970Z	LA CAÑADA	11.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044140271	SEICAFRUHOR SL	804280400	VICAR	24.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.BB
090401698500	J SALINAS	08716510	BADAJOZ	09.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044125180	A MIGUELEZ	45679281	GALLARTA	26.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044193627	J IBARRONDO	14578976	ARRIGORRIAGA	10.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044185760	E ASENJO	14596718	BARAKALDO	03.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044163106	A FERNANDEZ	14245347	BILBAO	10.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044155456	D PARDO	14259153	BILBAO	13.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
090401720177	I ROMAN	14609005	BILBAO	07.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044136670	J GARITACEAIA	15370821	BILBAO	10.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090041646792	J ECHEVERRIA	15760054	BILBAO	18.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044180440	J BAREA	16574967	BILBAO	07.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090041728243	D GAINZA	30638974	BILBAO	07.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044164779	P GUTIERREZ DE	30653559	BILBAO	12.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044059005	J LIBANO	14254366	ERANDIO	26.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044126833	J RODRIGUEZ	14548257	GALDAKAO	01.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044169492	A ARROYO	16053046	GETXO	13.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044169110	J VALDENEBRO	10621301	LAS ARENAS	09.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090041714050	X LANDA	30635888	LAS ARENAS	13.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090041710494	J OTAOLAURRUTXI	16041412	LEIDA	12.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
090044177816	R ASENSIO	30595402	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	03.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044175996	A VALDIVIA	72253909	ZALLA	01.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041720384	M PICON	03440412	ARANDA DE DUERO	10.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044173630	F RODRIGO	71253256	ARANDA DE DUERO	15.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044174920	M SANTO DOMINGO	71256995	ARANDA DE DUERO	29.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044174335	L PEREZ	12712509	BURGOS	13.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090041728267	L PEREZ	12961875	BURGOS	07.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044123133	A ALZATE	13038512	BURGOS	30.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.BB
090044096555	J RAMOS	13040720	BURGOS	03.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044176356	S GONZALEZ	13044134	BURGOS	31.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044089745	M ANTEPARA	13071194	BURGOS	22.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044193494	M PAISAN	13074522	BURGOS	19.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090041693617	P ECHAVARRIA	13075490	BURGOS	22.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041729995	I SAN MILLAN	13088282	BURGOS	20.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044128179	J SANTOS	13098340	BURGOS	04.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090041686820	I VICARIO	13135055	BURGOS	02.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044093475	R RODRIGUEZ	13135814	BURGOS	14.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044097020	R RODRIGUEZ	13135814	BURGOS	14.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044161640	G OCA	13138664	BURGOS	09.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
090041727986	D SAEZ	38532636	BURGOS	03.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044089575	R BORJA	71263805	BURGOS	18.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043535830	D GARCIA	71271660	BURGOS	08.01.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	003.
090044154361	A LLORENTE	72881270	BURGOS	27.11.1999	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
090044129068	J DIEZ	13126675	ARENILLAS MUÑO	28.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044187688	M RUIZ	45418285	ROA	17.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090041729077	L TORRES	52455768	RIBEIRA	11.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044165747	L MARTINEZ	04541412	CUENCA	10.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
090044202719	J MAESTRO	13743002	CAJAR	08.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044011483	A CORTES	24035739	GOR	23.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043920001	N LOPEZ	26741031	LA CAROLINA	21.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090041730067	R GUTIERREZ	09637728	LEÓN	20.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041723506	A BOZAL	15936739	AGUILAR RIO ALHAMA	17.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041714712	J LASIERRA	16553038	ALBELDA DE IREGUA	28.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041729922	E SOLAR	13274711	LOGROÑO	20.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044159371	M GARCIA	16501298	LOGROÑO	04.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044052825	C BAGIGALUPE	16531899	LOGROÑO	29.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090041685669	R BOYERO	09008967	ALCALA DE HENARES	20.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044170044	P FERNANDEZ	03011937	ALCORCON	03.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044153861	F RODRIGUEZ	08042408	ALCORCON	29.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090041719357	I BLANCO	46933560	ALCORCON	22.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044161262	F MERINO	50930234	ALCORCON	27.11.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090041697234	D PEREIRA	52988214	BOADILLA DEL MONTE	30.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044054858	S RODRIGUEZ	02518734	COLLADO VILLALBA	28.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044177269	P COLLINS	X0540386R	FUENTE EL SAZ JARAMA	30.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044156072	A GOMES	X2734520G	GETAFE	29.12.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090041720992	A GOMEZ	13890906	LAS ROZAS DE MADRID	16.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044161675	J GARCIA	04579081	LEGANES	17.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
090044170720	R MENDEZ	50201725	LEGANES	29.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
090044185023	I NOGALES	52097392	LEGANES	03.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090041726568	U KAISER	X2259225G	MADRID	02.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044182186	L CAYOLA	00808770	MADRID	31.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044177040	J GARCIA	01827287	MADRID	06.01.2000	15.500	93,16		RD 13/92	010.5
090044196562	M CABALLERO	02200000	MADRID	17.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043986978	J GARCIA	02216283	MADRID	27.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090041727937	D MONSO	02633088	MADRID	02.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041726258	M PRADILLO	05384929	MADRID	31.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044177130	J RUIZ	12713537	MADRID	09.01.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
090041728413	M MARTINEZ ABASCAL	13087497	MADRID	07.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044176230	J FERNANDEZ	13907535	MADRID	01.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044189077	A LERENA	16488503	MADRID	05.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090041706510	J RODRIGUEZ	16527646	MADRID	23.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041729776	A BLAZQUEZ	31559409	MADRID	19.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044195430	A BLAZQUEZ	31559409	MADRID	19.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044165644	V LOPEZ	33521190	MADRID	31.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090041711292	J LLAMAS	50410031	MADRID	22.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041721418	J PEREZ	51344739	MADRID	19.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041728838	M CARRETERO	51411988	MADRID	10.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044195417	B RUBIO	51912075	MADRID	16.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090041726908	A GONZALEZ	52128994	MADRID	02.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044191850	K CICHY	X3240809V	MOSTOLES	28.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044110023	G GARRON	53101072	MOSTOLES	12.11.1999	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
090044170299	M BELLO	07472059	SAN SEBASTIAN REYES	02.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401723622	J OTERO DE NAVASCUES	50810986	CINTRUENIGO	20.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044185801	J ESSOUBAI	NA009630	ESTELLA	04.01.2000	15.500	93,16		RD 13/92	078.1
090044185795	J ESSOUBAI	NA009630	ESTELLA	04.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044177865	A MUNARRIZ	15836259	NOAIN	06.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	094.1
090044211800	J LEONOR	NA007647	PAMPLONA	20.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090401705840	C ESTABOLITE	15836899	PAMPLONA	13.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401693666	C SADABA	15851014	PAMPLONA	23.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043898147	L SANCHEZ	11442279	AVILES	10.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044181182	E COBAS	71876736	EL POZON	03.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401702539	F GOMEZ	24107505	SOTO DEL BARCO	20.12.1999	26.000	156,26		RD 13/92	050.
090044183087	J LORENZO	726724955	VILLARDEVOS	04.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044169121	M BAÑUELOS	16293441	GUARDO	11.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044204042	E BERRIO	13938570	SANTIAGO DE CARTES	23.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
090044125208	J BERGALLARTU	17852218	CASTRO URDIALES	31.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401718791	J VILLAMERIEL	13756061	SANTANDER	19.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401721054	C SAINZ	13778230	SANTANDER	16.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044176680	L RAMOS	31186020	SANTANDER	16.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401709145	V CANDEIRA	50076681	SANTANDER	12.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401722666	J DIAZ	43034261	ECIJA	31.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044193068	A ESTAN	28859238	MAIRENA DEL ALCOR	06.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044193056	A ESTAN	28859238	MAIRENA DEL ALCOR	06.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401726623	M FUENTE	13689121	MAIRENA DEL ALJARAFA	02.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401719497	J MOSQUERO	35773164	ANDOAIN	26.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401729417	J URIARTE	72429039	ANDOAIN	15.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044130988	J OCHOA	16249685	ARETXABALETA	06.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	054.2
090401717427	F AGUIRRE	15126386	SAN SEBASTIAN	30.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044037976	M PORRUA	15901366	SAN SEBASTIAN	22.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044183580	F PEREZ	15949791	SAN SEBASTIAN	02.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044189016	D PEREZ	34103905	SAN SEBASTIAN	30.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401723671	I MAIZA	44142991	SAN SEBASTIAN	20.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044182782	B MOLS	44152490	SAN SEBASTIAN	24.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
090044205101	F ARRIOLA	15391833	USURBIL	05.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044114892	L MUÑOZ	72423254	VILLABONA	19.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401725461	A TORRES	30608976	FUENSALIDA	27.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401728309	M CASTANDER	05395992	VALENCIA	07.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044189030	A CLAUSICH	24332419	VALENCIA	04.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
090401729960	J GARCIA	09289595	VALLADOLID	20.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401722654	S PLACER	09341727	VALLADOLID	31.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401713665	P FERNANDEZ	11688951	VALLADOLID	11.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
099401672518	R PESQUERA	12375826	VALLADOLID	18.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090401723701	J MATED	16534470	LAGUARDIA	20.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044163143	D LEAL	16237034	VITORIA GASTEIZ	02.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044147368	C OLMOS	16254543	VITORIA GASTEIZ	02.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044146157	P ARIAS	16257408	VITORIA GASTEIZ	30.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090401700040	M EGUIA	16285085	VITORIA GASTEIZ	18.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044192052	A LOPEZ	16289727	VITORIA GASTEIZ	28.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044147320	J SALGADO	16292406	VITORIA GASTEIZ	30.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090401722745	A RODRIGUEZ	16293499	VITORIA GASTEIZ	31.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044146819	M MARTINEZ	16296147	VITORIA GASTEIZ	30.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401703969	I PEDREIRA	18592642	VITORIA GASTEIZ	12.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401728589	J ROBLES	44679641	VITORIA GASTEIZ	09.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401717348	M IGLESIAS	72719957	VITORIA GASTEIZ	29.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044185783	L DOMINGUEZ	34970472	ARANGUIZ	04.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044187020	G ALONSO	11760881	ZAMORA	08.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401717774	B NUÑEZ	11944644	ZAMORA	07.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.368/99, formulado a don David Rubias Gómez, con D.N.I. 71.103.189, con domicilio en calle Real, 2, de Langa de Duero (Soria), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero,

sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92).

- Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.298/99, formulado a don Rafael López Jiménez, con D.N.I. 72.732.168, con domicilio en calle Antonio Machado, 34 bajo, B, de Vitoria (Alava), por portar un machete de 14 cms. de hoja con cachas de plástico negro, infracción del artículo 3.º del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) y destrucción de la sustancia incautada y 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas), respectivamente.

Burgos, 13 de marzo del 2000. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200002200/2248.-3.848

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.371/99, formulado a don Juan Pablo Miguel Fernández, con D.N.I. 30.677.717, con domicilio en Bda. Moisés, calle Sextil, 4-4 C, de Burgos y número 1.337/99 a don Miguel Angel Lander Oruna, con D.N.I. 16.273.421, con domicilio en calle San Esteban del Puerto, 9-4 D, de Mondragón (Guipúzcoa), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 20 de marzo del 2000. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200002422/2482.-3.278

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores números 1.379/99 y 1.424/99, formulados a don Jorge Carrera Outeiral, con D.N.I. 44.141.822, con domicilio en Avda. Euskadi Etorbidea, 15-6 D, de Pasaia (Guipúzcoa) y don Mourat Aoufi, con D.N.I. X-2847806-S, con domicilio en calle Vitoria, 34-3, izquierda, de Vitoria, por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas), respectivamente y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 23 de marzo del 2000. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200002547/2601.-3.278

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.415/99, formulado a don Juan Carlos Ibáñez Gaona, con

D.N.I. 45.421.024, con domicilio en calle Tenerife, 14-1 A, de Aranda de Duero (Burgos), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 22 de marzo del 2000. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200002548/2602.-3.000

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación número 535 de 1999, dimanante de juicio de menor cuantía 80 de 1999, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguido a instancia de doña Carmen Rodríguez Saiz contra don José Adolfo Prieto Para, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se requiere a los herederos de la demandante fallecida doña Carmen Rodríguez Saiz, de los cuales se desconoce su nombre y domicilios, para que si les conviniere, se personen en los autos, representados por Procurador y defendidos por Abogado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se declarará desierto el recurso.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente.

En Burgos, a 22 de marzo del 2000. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200002528/2591.-3.000

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76120.

Número de identificación único: 09059 1 0100159/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 304/1997.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procuradora doña María Angeles Santamaría Blanco.

Contra Ofinosa, S.L., Leonesa de Rocas Ornamentales, S.A.

#### *Cédula de notificación*

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo 304/1997 y por desconocerse el paradero de la codemandada Ofinosa, S.L., se ha practicado mejora de embargo sobre los bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Los bienes embargados son una serie de fincas sitas en el término municipal de Salinillas de Bureba, cuya descripción figura en los autos.

Y para que sirva de notificación en forma a la codemandada referida, que se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente.

En Burgos, a 20 de marzo del 2000. - La Secretaria (ilegible).

200002496/2542.-3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0200655/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 41/1994.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.

Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra don Luis Antonio López Linares y don Luis Angel García Valtierra.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de embargo en los estrados del Juzgado.

Burgos, a 9 de marzo del 2000.

Siendo las 12,00 horas se constituyó el Agente Judicial asistido de mí la Secretaria en los estrados del Juzgado, al objeto de practicar la diligencia de embargo de bienes propiedad de don Luis Antonio López Linares, en cantidad suficiente para cubrir la cuantía de 1.854.848 pesetas de principal reclamado, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Por el Procurador señor Echevarrieta Herrera se designa el siguiente:

- Prestación que percibe por desempleo del Inem.

Por el Agente Judicial se traba embargo sobre el indicado, con lo que se da por terminada la presente que firman los presentes con el señor Agente Judicial. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Antonio López Linares, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 9 de marzo del 2000. - El Secretario (ilegible).

200002310/2572.-4.180

01230.

Número de identificación único: 09059 1 0200382/2000.

Procedimiento: Cognición 61/2000.

Sobre cognición.

De Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán.

Contra doña María Celina Carpintero González.

#### *Cédulas de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por medio de la presente se emplaza a la demandada doña María Celina Carpintero González, para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezca en autos arriba referenciados, haciéndola saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña María Celina Carpintero González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Burgos, a 2 de marzo del 2000. - El Secretario (ilegible).

200002032/2300.-3.000

45800.

Número de identificación único: 09059 1 0200605/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 119/2000.

Sobre menor cuantía.

De don Florentino Monedero Rubio, don José Antonio Monedero Rubio, don Jesús Monedero Rubio, doña Faustina Rubio Rubio, doña Cecilia Rubio Rubio, don Antonio Rubio Rubio, don Pablo Rubio Rubio, doña María Angeles Rubio Rubio, don Julián Rubio Rubio y doña Marcelina Rubio Pascual.

Contra don Prudente Vivar Pérez, herederos o personas inciertas.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a don Florentino Monedero Rubio, don José Antonio Monedero Rubio, don Jesús Monedero Rubio, doña Faustina Rubio Rubio, doña Cecilia Rubio Rubio, don Antonio Rubio Rubio, don Pablo Rubio Rubio, doña María Angeles Rubio Rubio, don Julián Rubio Rubio y doña Marcelina Rubio Pascual y en su nombre al Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don Prudente Vivar Pérez, con domicilio en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca) y frente a cualquier otro heredero o persona que pudiera tener interés en el presente pleito, a quienes se emplazará en legal forma, para que si les conviniera, se personen en los autos dentro del término de veinte días por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Respecto a los herederos o personas inciertas a quienes y dado su paradero desconocido, se les emplazará en legal forma, para que si les conviniera, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de esta Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Burgos».

Y como consecuencia del ignorado paradero de cualquier otro heredero del demandado don Prudente Vivar Pérez o persona que pudiera tener interés en el presente pleito, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Burgos, a 13 de marzo del 2000. - El Secretario (ilegible).

200002175/2301.-9.310

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0300243/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 457/1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (B.B.V.A.).

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra Paturrosa, S.L., y Distribuciones Petrolíficas Arlanzón, Sociedad Limitada.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 457/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (B.B.V.A.) contra Paturrosa, S.L., y Distribuciones Petrolíficas Arlanzón, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de abril, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., n.º 1066.0000.17.0457/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de mayo, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vehículo camión, cabeza tractor, marca Mercedes Benz, modelo 1935 S, matrícula V-1966-CB, valor 525.000 pesetas (quinientas veinticinco mil pesetas).

Dado en Burgos, a 6 de marzo del 2000. - El Magistrado-Juez, Mauricio Muñoz Fernández. - El Secretario (ilegible).

200002427/2543.-9.500

75540.

Número de identificación único: 09059 1 0300641/2000.

Procedimiento: Pieza liquidación gananciales 556/1981.

Sobre pieza liquidación gananciales.

De doña Rosa Santamaría Delgado.

Procurador don César Gutiérrez Moliner.

Contra don Tomás Ramírez Arroyo.

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en la pieza de liquidación de la sociedad de gananciales formada por doña Rosa Santamaría Delgado y don Tomás Ramírez Arroyo, tramitada en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, al número 556/1981, promovida por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre de doña

Rosa Santamaría Delgado, por la presente se cita al demandado don Tomás Ramírez Arroyo, para que comparezca a la práctica de la diligencia de formación de inventario de bienes pertenecientes a la sociedad de gananciales referida, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 24 de mayo, a las 10 horas de su mañana, con los apercibimientos legales en caso de que no comparezca en este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Tomás Ramírez Arroyo, cuyo paradero se ignora, expido el presente.

En Burgos, a 20 de marzo del 2000. - La Secretaria (ilegible).

200002433/2544.-3.610

01230.

Número de identificación único: 09059 1 0300176/2000.

Procedimiento: Cognición 25/2000.

Sobre cognición.

De Nueva Industria Pantalonesa Soriana, S.L.

Procurador don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra don Urbano Santillana Soto.

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María Pilar Lafuente de Benito.

En Burgos, a 8 de marzo del 2000.

El anterior escrito del Procurador señor Santamaría Alcalde, únase a los autos de su razón.

Como se solicita y desconociéndose el actual paradero del demandado don Urbano Santillana Soto, se acuerda su emplazamiento en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: EL Magistrado-Juez. - La Secretaria. - Siguen las firmas.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Urbano Santillana Soto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Burgos, a 8 de marzo del 2000. - La Secretario, María Pilar Lafuente de Benito.

200002075/2249.-4.940

45800.

Número de identificación único: 09059 1 0300595/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 99/2000.

Sobre menor cuantía.

De don Vidal Martín Cuezva.

Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín.

Contra doña Sonia Martín López.

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María Pilar Lafuente de Benito.

En Burgos, a 13 de marzo del 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda; documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a don Vidal Martín Cuezva y en su nombre a la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que la será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a doña Sonia Martín López, doña María del Mar Martín López, don José Luis Martín López, don José Enrique Martín Calvo, doña María Emma Martín Calvo y doña María Isabel Martín Calvo a quienes se emplazará en legal forma, para que, si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de veinte días por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento del demandado don José Enrique Martín Calvo y doña María Emma Martín Calvo, líbrense exhortos al Juzgado Decano de Santander y Vitoria.

Para el emplazamiento de los demandados herederos desconocidos e inciertos, procédase a publicar edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al otrosí se accede a lo solicitado. Al segundo por hecha la manifestación. Al tercero estese a lo acordado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados posibles herederos desconocidos e inciertos y cualesquiera otras personas también desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de don Jose Luis Martín Cuezva, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Burgos, a 13 de marzo del 2000. - La Secretario, María Pilar Lafuente de Benito.

200002144/2250.-9.500

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro**

13550.

N.I.G.: 09059 1 0400532/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 90/2000.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De doña Eleutería Juez Arnaiz.

Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 90/2000, a instancia de doña Eleutería Juez Arnaiz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Finca sita en Villasur de Herreros (Burgos), en calle Burgos, 74, con una superficie de 94 metros cuadrados, que es casa habitación, que está libre de cargas, gravámenes y arrendamientos. Su número de referencia catastral es 7542904VM6874S0001/ZO.

Linda derecha entrando, carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo; izquierda entrando, María Flor Santacruz Lozano

(número catastro 7542901VM6874S0001/JO); espalda, Saturnino López Arnaiz (número catastro 7542903VM6874S0001/SO), y frente, por donde tiene su entrada con calle Burgos».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 24 de marzo del 2000. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

20002748/2799.-5.700

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0400715/1999.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 152/1999.

Sobre LAU/LAR cognición.

De don Fructuoso Bartolomesanz Bajo.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra don Aurelio Calvo Alonso.

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 7. - En Burgos, a 18 de enero del 2000.

El Ilmo. señor don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 152/1999 promovidos por don Fructuoso Bartolomesanz Bajo, representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, con la asistencia letrada de don Luis Conde Díaz contra don Aurelio Calvo Alonso, en rebeldía procesal.

Fallo: Estimo la demanda presentada por don Fructuoso Bartolomesanz Bajo contra don Aurelio Calvo Alonso y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes, relativo a la buhardilla sita en la planta de entrecubiertas o quinta de la casa número 36 de la calle La Puebla, de Burgos, condenando al referido demandado a que la desaloje, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro de plazo legal. Y condeno igualmente al demandado a que pague a la parte actora la cantidad de 189.945 pesetas, más el interés legal. Condeno a la parte demandada al pago de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Aurelio Calvo Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 10 de marzo del 2000. - El Secretario (ilegible).

200002138/2251.-7.790

**MIRANDA DE EBRO**

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

01230.

Numero de identificación único: 09219 1 0201586/1999.

Procedimiento: Cognición 191/1999.

Sobre cognición.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procurador don Domingo Yela Ortiz.

Contra don Nicolás García Márquez y doña Juana Castilla Bautista.

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. - Juez, don Juan Luis Sánchez Gómez.

En Miranda de Ebro, a 8 de marzo del 2000.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, únase a los autos de su razón.

Y a la vista de su contenido y dado el paradero desconocido de los demandados don Nicolás García Márquez y doña Juana Castilla Bautista, se emplazará en legal forma, para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Juez. - El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Nicolás García Márquez y doña Juana Castilla Bautista, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Miranda de Ebro, a 8 de marzo del 2000. - El Secretario (ilegible).

200002052/2253.-5.700

### **VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

73480.

Número de identificación único: 09903 1 0100245/2000.

Procedimiento: Deslinde 33/2000.

Sobre deslinde.

De doña Ana María Cadiñanos Cereceda.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

En los autos de deslinde número 33/2000, seguidos a instancia de doña Ana María Cadiñanos Cereceda, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Marta María Sánchez Méndez.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de marzo del 2000.

Recibido el precedente escrito con los documentos que se acompañan y escritura de poder del Procurador don Antonio Infante Otamendi, en nombre y representación de doña Ana María Cadiñanos Cereceda, incócese el expediente de deslinde que se insta y regístrese, teniendo en el mismo por personado a dicho Procurador, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Se señala para la práctica de la diligencia de deslinde el día 28 de abril, a las 10,30 horas, citando para ella a los colindantes expresados en el escrito inicial advirtiéndoles que podrán concurrir con los títulos de sus fincas, si les conviniera, y hacer las

reclamaciones que estimen procedentes, por sí o por medio de apoderado nombrado al efecto.

Líbrese exhorto al Juzgado de Paz del Valle de Tobalina para la citación de don Alfonso Herrán Urruchi y don Dionisio Alonso López.

Cítese asimismo para dicho día y hora a las restantes personas interesadas por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barcina del Barco (Burgos), municipio donde radica la finca.

Cítese al Perito propuesto por la parte actora, don Félix Azcoitia González, para la referida diligencia de deslinde, citación que se efectuará a través de la parte solicitante al desconocerse el domicilio del mismo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a las restantes personas interesadas, se expide la presente.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de marzo del 2000. - El Secretario (ilegible).

200002216/2521.-8.170

45800.

Número de identificación único: 09903 1 0101157/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 327/1999.

Sobre menor cuantía.

De doña María Concepción García Vicente, doña Silvia Silvosa García y doña Sofía Silvosa García.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra doña María Paz Iglesias González, don José Antuñano Larena, doña María Eugenia Antuñano Iglesias y comunidad hereditaria de don Matías Carlos Silvosa Terreros.

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de menor cuantía número 327/99 seguidos a instancia de doña María Concepción García Vicente, doña Silvia Silvosa García y doña Sofía Silvosa García contra doña María Paz Iglesias González, don José Antuñano Larena y doña Eugenia Antuñano Iglesias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Marta María Sánchez Méndez.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de marzo del 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteados y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese el correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a doña María Concepción García Vicente, doña Silvia Silvosa García, doña Sofía Silvosa García y en su nombre al Procurador don Antonio Infante Otamendi, representación que acredita ostentar con apoderamiento «apud acta», entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a doña María Paz Iglesias González, don José Antuñano Larena, doña María Eugenia Antuñano Iglesias a quien se emplazará en legal forma, para que, si les conviniera, se personen en los autos dentro del término de veinte días por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Como se solicita, llévase a efecto la anotación preventiva de la demanda origen del presente procedimiento, en el Registro de la Propiedad que corresponda, a quien se libraré el oportuno mandamiento por duplicado.

Para el emplazamiento de los demandados comunidad hereditaria de don Matías Carlos Silvosa Terreros y cuantas personas pudieran tener algún derecho en su herencia, procédase a publicar edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de la comunidad hereditaria de don Matías Carlos Silvosa Terreros y cuantas personas pudieran tener algún derecho en su herencia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de febrero del 2000. – LA Secretario, Marta María Sánchez Méndez.

200002203/2520.-9.500

73480.

Número de identificación único: 09903 1 0100113/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 84/1997.

Sobre menor cuantía.

De Ayuntamiento de Valle de Losa.

Procuradora doña Montserrat González González.

Contra don José Santos Maza, don Francisco Javier Gaya Hernández y don José María Fernández Ventura.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 270/99. – En Villarcayo, a 14 de octubre de 1999.

Vistos por mí, doña Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía 84/97, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante, Ayuntamiento de Valle de Losa, representado por la Procuradora señora González González y asistido por el Letrado señor Fernández López; y de otra, como demandados, don José Santos Maza, declarado en situación procesal de rebeldía; don Francisco Javier Gaya Hernández, representado por la Procuradora señora Robles Santos y asistido por el Letrado señor Martínez de Simón Noreña, y don José María Fernández Ventura, representado por el Procurador señor Infante Otamendi y asistido por el Letrado señor Hernando, sobre realización de obras, y...

Fallo: Que acogiendo la excepción de incompetencia de jurisdicción, debo desestimar la demanda interpuesta por la representación del Ayuntamiento de Valle de Losa contra don José Santos Maza, don Francisco Javier Gaya Hernández y don José María Fernández Ventura, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas contra ellos en la misma y con imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en término de quinto día desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Santos Maza, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de febrero del 2000. – El Secretario (ilegible).

200001731/2206.-4.750

45800.

Número de identificación único: 09903 1 0100198/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 36/1999.

Sobre menor cuantía.

De doña Antonia Pampliega Villaruel, don Rafael Guillermo García Pampliega y don Francisco Javier García Pampliega.

Procuradora doña Montserrat González González.

Contra don Antonio Iturregui Eraso, doña María Angeles Bañales, herederos de don Clemente Iglesias Basauri y doña Felicitas Pérez Castrillo.

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. – Juez, doña Edurne Esteban Niño.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de febrero del 2000.

El anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón.

Habiendo fallecido los demandados don Clemente Iglesias Basauri y doña Felicitas Pérez Castrillo, emplácese a sus herederos en legal forma, para que en el plazo de veinte días puedan comparecer en el proceso con su propia defensa y representación, contestando a la demanda, haciéndolo por edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

No habiéndose personado los demandados don Antonio Iturregui Eraso y doña María Angeles Bañales en el plazo conferido al efecto, se les declara en rebeldía, dándose por contestada la demanda, notificándose ésta y las demás resoluciones que se dicten en los estrados de este Juzgado, salvo las que la Ley prevea que se hagan personalmente.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de don Clemente Iglesias Basauri y doña Felicitas Pérez Castrillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de febrero del 2000. – El Secretario (ilegible).

200001094/2207.-6.270

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0100944/1999.

07410.

Número autos: Demanda 1.092/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Time 100, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Demandante: Don Josu Aguado Arambarria.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Que en autos número 1.092/1999 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de don Josu Aguado Arambarria contra la empresa Time 100, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. – S.S.<sup>a</sup> La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 21 de marzo del 2000.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 29 de mayo del 2000, a las 11,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada, a fin de que aporte a autos dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial, una vez se indique nombre y domicilio del representante legal de la empresa demandada se acordará. Cítese a Time 100, S.L., por el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con los apercibimientos legales del artículo 56 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>ª</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado. - El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Time 100, S.L., en ignorado paradero, así como las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de marzo del 2000. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200002428/2550.-10.070

N.I.G.: 09059 4 0100140/1999.  
01030.

Número autos: Demanda 218/1999.

Número ejecución: 121/1999.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Fernando Domingo Escribano.

Ejecutado: Federico Palacios Monzón.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 121/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Domingo Escribano contra la empresa Federico Palacios Monzón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Federico Palacios Monzón en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 676.968 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzga-

do. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante y Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>ª</sup>, para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado. - El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Federico Palacios Monzón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de marzo del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Burgos, a 21 de marzo del 2000. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200002429/2551.-6.080

## VALLADOLID

### Juzgado de Instrucción número cinco

52600.

Juicio de faltas: 517/1999.

Número de identificación único: 47186 2 0500134/1999.

Representado: Gregorio Román Orcajo.

D.<sup>ª</sup> María Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 517/1999, se ha acordado citar a:

Por la presente y en virtud de lo así acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número cinco de Valladolid, recaída en autos de juicio de faltas 517/99, seguido por hurto, e ignorándose el paradero de Gregorio Román Orcajo, por medio del presente se le cita a fin de que el próximo día 18 de mayo del 2000, a las 10,10 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas en calidad de denunciado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Gregorio Román Orcajo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Valladolid, a 16 de marzo del 2000. - La Secretario, María Begoña Rodríguez Martínez.

200002434/2485.-3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Delegación de Burgos

##### *Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, al interesado o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita al interesado o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos, 3.<sup>ª</sup> planta, Dependencia de Aduanas e Impuesto Especiales.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado por comparecer.

Relación de notificación pendiente:

Procedim.: Incoación; Organo respons.: Aduanas; Apellidos y nombre, razón social: Anuarbe Gil, Francisco, Prolongación de Floranes, 48-3.º E, 39010 Santander; N.I.F./C.I.F.: 13.695.396; Concepto número expte.: EC 6/2000.

Burgos, a 15 de marzo del 2000. - El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II. EE., Francisco Javier Marcos Treviño.

200002411/2574.-3.848

Intentada la notificación, por dos veces, al interesado o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita al interesado o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos, 3.ª planta, Dependencia de Aduanas e Impuesto Especiales.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado por comparecer.

Relación de notificación pendiente:

Procedim.: Incoación; Organo respons.: Aduanas; Apellidos y nombre, razón social: Pérez Enríquez, Miguel Angel, calle Cerrada del Hospital, 2-1.º izda., 49600 Benavente; N.I.F./C.I.F.: 11.737.662; Concepto número expte.: EC 10/2000.

Burgos, a 15 de marzo del 2000. - El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II. EE., Francisco Javier Marcos Treviño.

200002412/2575.-3.848

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-1995), a los profesionales taurinos comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad de comunicarle la correspondiente notificación, se le hace saber que, instruido el expediente de liquidación definitiva relativo al ejercicio de 1994, e inmediatamente antes de redactar la pertinente propuesta de resolución, se pone en su conocimiento los datos que obran en poder de esta Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de los cuales se efectuará la liquidación definitiva de 1994, para que en el plazo de 23 días hábiles a partir de la fecha de la presente notificación, alegue y presente los documentos y justificantes que estime oportunos.

Transcurrido dicho plazo y vistos los justificantes, documentos y alegaciones presentadas, se procederá a redactar la propuesta de resolución que corresponda.

Trabajador: Don Jorge García García.

N.A.F.: 09/39516993.

Ejercicio: 1994.

Provincia: Burgos.

Régimen: 0114 Profesionales Taurinos.

Cotizaciones. -

C.C.C.: 28/40740784; Razón social: Don Augusto López-Torre Redondo; Per. liq.: 7/94; Importe: Retribuciones, 17.505 pesetas; Cuotas C.C., 17.505 pesetas; Cuotas A.T., 17.505 pesetas; Grupo cot.: 3; Núm. días: 1.

Burgos, 16 de marzo del 2000. - La Subdirectora de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200002398/2490.-3.848

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Administración número tres de Aranda de Duero

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número tres de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y artículo 126 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C.: 09-005712541; Nombre o razón social: Nutrimientos Navarros de Ganadería, S.L.; Período: 10/94; Importe: 60.120 pesetas.

C.C.C.: 09-005115888; Nombre o razón social: Fernando Manzanos Santamaría; Período: 1/94; Importe: 61.900 pesetas.

Aranda de Duero, 15 de marzo del 2000. - La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

200002376/2487.-3.000

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número tres de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y el artículo 126 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

N.A.F.: 09-0040749604; Nombre o razón social: Carrillo Fernández, Araida; Período: 7/98 a 12/98; Importe: 250.885 ptas.

N.A.F.: 09-0040753240; Nombre o razón social: Sualdea Bajo, Pedro; Período: 1/96 a 12/97; Importe: 894.575 pesetas.

N.A.F.: 40-0010680339; Nombre o razón social: Melero Fuente, Sigfredo; Período: 1/90 a 12/94; Importe: 1.408.584 pesetas.

Aranda de Duero, 15 de marzo del 2000. - La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

200002377/2488.-3.000

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número tres de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y el artículo 126 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C./N.A.F.: 09-1003945606; Nombre o razón social: Montoya Jiménez, Antonio; Período: 10/97 a 10/98; Importe: 32.115 pesetas.

C.C.C./N.A.F.: 09-1003653289; Nombre o razón social: Ferreira Bernardo, Joao Man.; Período: 9/97 a 11/97; Importe: 36.802 pesetas.

C.C.C./N.A.F.: 09-1003122419; Nombre o razón social: Barrul Hernández, Lucía; Período: 12/96 a 12/97; Importe: 8.429 pesetas.

C.C.C./N.A.F.: 34-1000731860; Nombre o razón social: Lobato Barrul, M. Concepción; Período: 12/96 a 12/97; Importe: 20.489 pesetas.

Aranda de Duero, 15 de marzo del 2000. - La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

200002378/2489.-3.135

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

La Junta Vecinal de Castroceniza, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de limpieza del cauce del río Mataviejas, a su paso por la localidad de Castroceniza, término municipal de Quintanilla del Coco (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se proyecta la limpieza de forma puntual de maleza y vegetación que ha salido en el centro del cauce y que impide la normal circulación de las aguas.

La zona de actuación tiene una longitud de 950 m/l. aguas arriba de Castroceniza y de unos 1.100 m/l. aguas abajo desde el puente existente en el pueblo.

Los materiales resultantes de la actuación serán trasladados a vertedero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Quintanilla del Coco (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (O.C.-1.096/2000-BU).

Valladolid, a 22 de febrero del 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200001560/2577.-3.800

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

#### Nota-Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de enero del 2000, se otorga al Ayuntamiento de Miraveche la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo en estío (julio y agosto) de 1,15 lit/seg. y de 0,36 lit/seg. en el resto del año, a derivar de las fuentes La Piliilla y El Molino, en término municipal de Miraveche (Burgos), con destino a abastecimiento de su población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 27 de enero del 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200001932/2576.-3.000

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Concejalía de la Mujer

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de marzo del 2000, aprobó las bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Promoción de la Mujer, por un importe total de 4.000.000 de pesetas.

Por lo expuesto y a fin de que los interesados en el mismo puedan solicitar las subvenciones a que hacen referencia las bases obrantes en el expediente tramitado al efecto, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60 y 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público el presente anuncio para que cuantos estén interesados en referidas subvenciones puedan formular las solicitudes correspondientes en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al tiempo que se señala que durante el mismo podrán examinar referidas bases en las que se contempla la documentación a aportar, así como el expediente abierto al efecto que se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Concejalía de la Mujer, calle Felipe de Abajo, número 3.

Burgos, 27 de marzo del 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200002719/2838.-3.000

## Junta Administrativa de Cucho

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

#### I. - DISPOSICION GENERAL

Artículo 1.º - Esta Junta Administrativa de Cucho, de Conda-do de Treviño, de acuerdo con la potestad reconocida en la Ley 1/1998 de 4 de junio, reguladora del Régimen Local de Castilla y León, establece y exige la tasa por suministro domiciliario de agua potable con arreglo a la presente ordenanza, de la que es parte integrante el Anexo en el que se contienen las tarifas aplicables.

#### II. - OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 2.º - Están obligados a contribuir quienes utilicen los aprovechamientos de instalaciones y servicios.

#### III. - DEL SERVICIO

Artículo 3.º - Las relaciones entre los usuarios o abonados y la Administración Local tendrán carácter económico-administrativo, cualquiera que sea la forma de gestión del Servicio que ésta escoja para la prestación del mismo, y con independencia de la fórmula de adscripción del personal y de las instalaciones que la misma utilice para satisfacer las necesidades de la población.

Artículo 4.º - La Junta Administrativa organizará el Servicio y dará publicidad a la organización del mismo, otorgando credenciales a las personas adscritas al mismo para conocimiento y garantía de todos los usuarios. Las obras e instalaciones del Servicio son bienes de dominio público, correspondiendo a la Junta Administrativa el incremento de estos bienes mediante planes de inversiones que tiendan en todo momento a aumentar el caudal de las aguas destinadas al Servicio y a perfeccionar la calidad de las mismas.

Artículo 5.º - Queda excluido el ánimo de lucro en la prestación del Servicio, debiendo mantenerse el equilibrio presupuestario mediante la aplicación de tarifas autosuficientes aprobadas por la superioridad.

#### IV. - DE LAS POLIZAS DE ABONO

Artículo 6.º - Toda persona o entidad que desee hacer uso del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable acudirá a la Oficina del Servicio donde será informado de las condiciones del suministro, cumplimentando la correspondiente póliza de abono en los impresos destinados a este fin para cada clase de consumo. Acompañarán autorización por escrito, del propietario de la finca, caso que éste fuese distinto del peticionario.

Artículo 7.º - No se llevará a cabo ningún suministro sin que el usuario de agua haya suscrito la correspondiente póliza de abono.

Artículo 8.º - El Servicio contratará el suministro siempre con sus abonados, a reserva que le sean concedidos los permisos necesarios para poder efectuar las instalaciones indispensables a su cargo, en caso de no ser los abonados propietarios y poseedores de las fincas donde se han de colocar las citadas instalaciones.

Artículo 9.º - La póliza de abonado se suscribirá por tiempo indefinido, viniendo obligado el usuario a comunicar su deseo de dar por terminado el contrato de suministro con un mes de antelación a la fecha en que haya de causar baja en el Servicio.

Artículo 10. - La reanudación del suministro después de haber causado baja en el Servicio sólo podrá efectuarse mediante la suscripción de una nueva póliza de abono.

#### V. - DEL SUMINISTRO

Artículo 11. - El Servicio fijará conjuntamente con el abonado, teniendo en cuenta las condiciones del inmueble, local o

dependencia que deba abastecer, el caudal mínimo que regirá el suministro así como las dimensiones y características de la instalación y la capacidad del contador.

Artículo 12. - El usuario no podrá cambiar el destino del agua suministrada sin la suscripción previa de la póliza de abono que corresponda al cambio del destino. Tampoco podrá el usuario variar sustancialmente las características de la instalación ni cambiar o sustituir por su cuenta el contador, ni suministrar aguas a otras personas o entidades, ni repartir el suministro entre supuestos inquilinos o arrendatarios del abonado.

Artículo 13. - Las formas que se establecen para el suministro de agua potable son:

1.º Por contador para uso doméstico, o sea destinado a la alimentación, aseo e higiene personal.

2.º Por contador para usos industriales:

A) Industrias y comercio que utilizan el agua solamente en limpiezas e higiene.

B) Industrias que utilizan el agua como componente o materia prima (panaderías, fábricas de hielo, granjas...), o sea en el proceso de fabricación.

Para suministros no encuadrados en los anteriores, ya sea de uso industrial, público o doméstico, el Servicio propondrá en cada caso, de acuerdo con los datos suministrados, el caudal que pudiera fijarse, a partir del cual se fijarán las condiciones y tarifas que procedan.

Artículo 14. - El Servicio no está obligado a suministrar agua para fines agrícolas, ni siquiera para las explotaciones de floricultura, jardinería o arbolado ni piscinas. Únicamente en el caso de que el Servicio dispusiera de los grandes caudales necesarios para este tipo de suministro, podrían autorizarse dichas pólizas de abono, tarifándose el consumo por la tarifa industrial.

Artículo 15. - El suministro de agua a los abonados será permanente. El Servicio no podrá cortar el suministro a ningún abonado salvo en los casos previstos en esta ordenanza.

Artículo 16. - A los efectos derivados del artículo anterior, se establecen los siguientes casos justificativos de corte o interrupción del suministro:

1. Avería en cualquiera de las instalaciones del Servicio, que haga imposible el suministro.

2. Pérdida o disminución del caudal disponible que provoque insuficiencia en la dotación, acumulación o previsión del agua.

3. Aumento de la población que ocasione desequilibrio entre las dotaciones existentes y las necesidades del consumo, mientras se proceda al aumento de dichas dotaciones.

4. Ejecución de obras o reparación o mejora de las instalaciones que sean necesarias para la perfección de las condiciones del propio suministro.

Artículo 17. - El Servicio comunicará por un medio de rápida y eficaz difusión que estime oportuno, según la urgencia de cada caso, la inmediata interrupción y el horario para las restricciones que se impongan a los abonados a quienes afecten las vicisitudes del Servicio. Sólo en casos de reconocida urgencia o fuerza mayor podrá prescindir de esta obligación de preaviso desde el momento en que el propio Servicio tenga conocimiento de la anomalía de que se trata, si bien deberá hacerlo a posteriori, dando cuenta de los motivos y la previsible duración del corte del suministro.

#### VI. - DE LAS ACOMETIDAS

Artículo 18. - Se entiende por acometida el ramal que partiendo de la tubería de distribución más próxima conduzca el

agua al inmueble que se desee abastecer. Este ramal estará formado por un tubo conductor de características específicas según el volumen de agua a suministrar, pudiendo efectuarse múltiples suministros a una misma finca con una sola acometida.

Artículo 19. - Las características del ramal o acometida, su instalación, conservación y manejo se contratarán por el usuario del Servicio o por el constructor del inmueble o por el propietario de la finca, pero serán siempre bajo la competencia técnica de la Administración Local.

El ramal o acometida se instalará bajo inspección técnica del Servicio y a cargo del peticionario.

Cuando se realicen construcciones en zonas que no exista red de distribución, la nueva red, caso de que la Junta Administrativa haya autorizado las obras, podrá ser exigida a cargo del peticionario, debiendo estar construida bajo inspección técnica del Servicio.

A estos efectos, las acometidas tendrán en la vía pública una llave de registro que se manejará exclusivamente por el Servicio, sin que los abonados, propietarios o terceras personas puedan manipular dicha llave. En la fachada del inmueble se instalará una llave de paso, la cual será precintada en cualquiera de sus posiciones de abierta o cerrada, quedando igualmente prohibido su manejo salvo en los casos de avería del interior de las instalaciones, dándose inmediatamente cuenta al Servicio de la rotura de los precintos, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades derivadas de esta ordenanza y demás disposiciones vigentes.

Artículo 20. - Normalmente existirá un ramal o acometida para dar servicio a cada finca, edificio o inmueble. Pero si un inquilino o arrendatario de parte del inmueble deseara un suministro especial o independiente, existiendo una causa justificada, podrá efectuarlo previo el informe favorable de la Junta Administrativa.

Artículo 21. - Los propietarios, constructores o usuarios dispondrán las instalaciones a partir de la llave de paso, es decir, a partir de la fachada o límite de la finca, de tal forma que en caso de fuga de agua, ésta vierta hacia la vía pública, a fin de no dañar al inmueble o los géneros o instalaciones existentes en el mismo, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 22. - Terminado o rescindido el contrato, el ramal queda libre, a disposición de su propietario; pero si éste, dentro del quinto día no comunica a la Administración en forma auténtica u decisión de retirarlo de la vía pública, se entenderá que se desinteresa del ramal, pudiendo la Junta Administrativa tomar las medidas que juzgue oportunas.

## VII. - DE LOS CONTADORES

Artículo 23. - Los contadores del suministro de agua potable estarán colocados en el exterior de cada edificio, uno por cada abonado y todos ellos en lugar adecuado, de fácil acceso, lo más cerca posible de la llave de paso instalada frente al edificio de que se trate. A estos efectos, los contadores estarán en un compartimento o caja, mediante el sistema llamado de batería u otro similar, de tal forma que el empleado, lector del Servicio, pueda libremente anotar las indicaciones de todos los contadores en un solo acto. Los contadores irán colocados entre dos llaves de paso, a fin de que puedan ser retirados con toda facilidad y vueltos a colocar por los empleados del Servicio en caso de avería. A partir del contador, la conducción llevará directamente a las instalaciones del abonado sin ramificación alguna, quedando terminantemente prohibido el uso del contador por más de un abonado.

Artículo 24. - La Junta Administrativa fijará el tipo de contador que el abonado deba utilizar, su diámetro y emplazamiento, según el consumo declarado por el abonado en la póliza. Si el consumo real no correspondiese al declarado, la Junta Administrativa exigirá al abonado el cambio de contador adecuado a costa del usuario.

Todos los contadores habrán de ser de sistemas legalmente aprobados y serán verificados oficialmente por la Delegación Territorial de Industria antes de su instalación. Una vez instalados, aun siendo propiedad del usuario, no podrá ser manipulado más que por los empleados del Servicio, a cuyos efectos serán debidamente precintados cuantas veces se proceda a su colocación.

Artículo 25. - El contador deberá mantenerse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, pudiendo la Junta Administrativa someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias y efectuar en él las reparaciones que procedan, así como obligar al usuario a su sustitución en caso de avería irreparable.

Artículo 26. - El contador será propiedad del abonado, su instalación se realizará bajo la dirección técnica de la Junta Administrativa y su manejo y reparación, en caso de avería, será competencia exclusiva del Servicio, con cargo al abonado.

Artículo 27. - Constituirá defraudación cualquier manipulación que se efectúe por el abonado o personas no autorizadas por la Junta Administrativa en el contador, en la acometida o en las instalaciones conducentes a evitar el que el agua pase por el contador o que éste marque con exactitud el consumo efectuado.

## VIII. - DE LAS INSTALACIONES INTERIORES

Artículo 28. - A partir del contador, el abonado podrá distribuir las aguas para su uso y ejecutar los trabajos libremente sin intervención del Servicio ni la mano de obra ni en los materiales necesarios, aun cuando aquél deberá dar su conformidad a la instalación para garantizar la perfección del suministro y pudiendo auxiliar al peticionario, asesorarle y ayudarle en cuantas cuestiones le fueran solicitadas.

La distribución interior del abonado estará sometida a la inspección del Servicio, a fin de verificar en todo momento la corrección de la misma y evitar defraudaciones y deficiencias en el suministro contratado.

Artículo 29. - Las instalaciones interiores correspondientes a cada póliza de abono no podrán estar empalmadas con red, tubería o distribución de agua de otra procedencia. Tampoco podrán empalmarse con la instalación procedente de otra póliza de abono, ni podrá mezclarse el agua de la Junta Administrativa con otra de la que no se tenga garantía técnica sanitaria, a juicio de la Junta Administrativa.

Artículo 30. - El usuario podrá instalar, como formando parte de su distribución interior, depósitos receptores, reguladores o de reserva. Estos depósitos deberán mantenerse cuidadosamente limpios y desinfectados, respondiendo de las posibles contaminaciones causadas por dichos depósitos. Igualmente deberán estar dotados de los sistemas automáticos o manuales necesarios para evitar las pérdidas de aguas, aunque dicha agua haya sido registrada por el contador, considerándose la falta de cuidado en este respecto como perturbación del Servicio.

Artículo 31. - También podrán instalarse en los diferentes inmuebles cuyas características así lo aconsejen, grupos de presión o cualquier otro artículo técnico que tenga por objeto equilibrar las posibilidades de consumo a diferentes abonados servidos por una misma acometida, o a las diferentes partes de una instalación interior.

Estos aparatos técnicos serán obligatorios en aquellos edificios que por su altura y otras circunstancias excepcionales no puedan garantizar el suministro correcto del agua potable. En todos los casos, cualquier procedimiento técnico se efectuará de tal modo que quede garantizado el principio de que el agua potable pasará por los contadores inmediatamente después de la llave de paso instalada en la acometida a la entrada del inmueble, sin posibilidad alguna de defraudación ni perturbación y sin que la aplicación pueda afectar a la red general en otros abonados.

## IX. - DEL CONSUMO

Artículo 32. - El abonado consumirá el agua potable de acuerdo con las condiciones establecidas en la póliza de abono y con todo lo que se especifique en esta ordenanza respecto a las características del suministro.

Artículo 33. - Se entenderá por consumo efectuado el registrado por el contador; cuando el consumo registrado sea inferior al mínimo reglamentario, se entenderá consumido dicho mínimo, con independencia de lo que marque el contador.

Artículo 34. - Si por avería o mal funcionamiento del contador no pudiera conocerse con exactitud el consumo efectuado, se entenderá consumido el mismo caudal que corresponde al recibo equivalente al año anterior, y en su defecto, por el promedio de los tres recibos anteriores. En general se efectuará la estimación más ajustada a la realidad, pero este sistema tendrá carácter excepcional, meramente transitorio, correspondiendo a la Junta Administrativa efectuar la sustitución del contador con la debida rapidez y al usuario denunciar inmediatamente al Servicio las anomalías observadas.

Artículo 35. - En el caso de disconformidad por parte de un usuario sobre el consumo registrado por el contador, la Junta Administrativa solicitará la revisión del mismo y su verificación por la Delegación de Industria, siendo los gastos de cuenta del abonado en el caso de que la verificación resultase conforme a lo registrado, y procediéndose, en caso contrario a la rectificación que proceda.

## X. - BASES DE PERCEPCION

Artículo 36. - Las bases de percepción se regulan por los consumos de agua y por el destino de los mismos de acuerdo con los epígrafes de las tarifas de esta ordenanza.

## XI. - DE LAS TARIFAS

Artículo 37. - El consumo efectuado por cada abonado será facturado por la Junta Administrativa aplicando estrictamente las tarifas aprobadas en cada momento por la superioridad.

Artículo 38. - Independientemente del agua consumida, la Junta Administrativa facturará también al abonado el importe de las tasas y precios que correspondan por la conservación de contadores, ejecución de acometidas, verificación de instalaciones, obras en la vía pública, derechos de empalme y cualquiera otros autorizados dentro del epígrafe general denominado tarifas.

Artículo 39. - Las tarifas de estas tasas son las que figuran en el Anexo.

Artículo 40. - La facturación del importe del suministro al abonado se efectuará por períodos no superiores a tres meses, estudiándose por la Junta Administrativa, en colaboración con los abonados, la conveniencia de que dichos períodos sean mensuales, bimensuales o trimestrales.

Artículo 41. - Los gastos de escritura pública, si cualquiera de las partes exigiere su otorgamiento, incluyendo una copia auténtica para la Junta Administrativa, así como los impuestos y contribuciones de cualquier clase, creados o por crear, en favor del Estado, Comunidad Autónoma, Territorio Histórico, Municipio, devengados, tanto por razón de esta póliza como en ocasión del consumo que bajo la misma se efectúe sus anexos e indicaciones, serán por cuenta del abonado.

Artículo 42. - El abonado está obligado a usar de las instalaciones propias y de las de la Junta Administrativa consumiendo el agua contratada en forma racional y correcta, evitando perjuicios al resto de los usuarios.

Artículo 43. - Toda falta grave cometida en el uso del agua potable del abastecimiento municipal dará lugar a la inmediata rescisión de la póliza de abono, con interrupción del suministro,

sin perjuicio de que los hechos puedan constituir defraudación de la Hacienda Local.

Artículo 44. - A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, constituirá falta grave la comisión de los siguientes actos:

1. Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del abonado, sin causa justificada. No será causa justificada la existencia de avería o fuga en las instalaciones del abonado que determine el aumento desproporcionado del consumo.

2. Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.

3. Destinar el agua a usos distintos del pacto.

4. Suministrar agua a terceros sin autorización del Servicio, bien sea gratuitamente o a título oneroso.

5. Mezclar agua del Servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.

6. Remunerar a los empleados del Servicio, aunque sea con motivo de trabajos efectuados por éstos en favor del abonado, sin autorización del Servicio.

7. Impedir la entrada del personal al lugar donde estén las instalaciones, acometidas o contadores del abonado, cuando existe indicio razonable de posible defraudación o perturbación del Servicio.

8. Continuar el consumo después de cumplido el plazo de contrato o rescindido el mismo.

9. Abrir o cerrar las llaves de paso sin causa justificada, estén o no precintadas.

10. Manipular en las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

11. Negativa injustificada a satisfacer el importe del agua consumida o los derechos y tasas relacionados con el consumo del agua potable. Se entenderá negativa injustificada, el retraso del pago superior a tres meses, si no existiere pendiente una reclamación fundada respecto a la cuantía o circunstancia de las cantidades no satisfechas.

Artículo 45. - Los hechos u omisiones que no revistieran la gravedad de los expuestos en el artículo anterior, serán sancionados por la Junta Administrativa con multas de la cuantía que autorice la Legislación vigente.

Artículo 46. - Los hechos que constituyen defraudación darán lugar a un expediente que se tramitará conforme a las disposiciones de la Administración Local.

Los hechos que constituyen delito, tales como la rotura de precintos, la destrucción de las instalaciones, la contaminación de las aguas y demás especificados en el Código Penal, serán denunciados a la Jurisdicción Ordinaria.

Artículo 47. - Los deudores quedan incurso en el procedimiento de apremio establecido en la Legislación vigente.

En caso de negativa reiterada en el abono de los recibos de suministro de agua potable, podrá efectuarse el corte del mismo de acuerdo con lo legislado al respecto.

Artículo 48. - El abonado será el único responsable de los daños y perjuicios que con ocasión del consumo abusivo efectuado pueda producir a terceros.

## XII. - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Los contratos existentes a la entrada en vigor de esta ordenanza se adaptarán de oficio a las disposiciones de la misma, quedando los usuarios obligados al cumplimiento de todas sus prescripciones, sin perjuicio de que en cada caso el Servicio proceda a respetar los derechos legítimamente adquiridos por los abonados. En todo caso, estos derechos se considerarán a extinguir a la terminación del contrato anteriormente existente.

Como excepción a la presente disposición se señala la obligatoriedad de la batería de contadores.

#### XIII. - DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza con su Anexo, que fue aprobada definitivamente en la fecha que en éste se indica, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### XIV. - ANEXO A LA ORDENANZA

Ejecución de los ramales. - El ramal o acometida se instalará bajo la inspección técnica del Servicio y a cargo del peticionario, dejando en la acera, junto a la fachada del inmueble, la correspondiente llave de paso, a partir de la cual proseguirá la instalación el contratista o industrial designado por el propietario.

Características del contador. - Todos los contadores habrán de ser de sistemas legalmente aprobados por el Gobierno y serán verificados oficialmente antes de su instalación.

Grupos de sobre-elevación. - Los grupos de sobre-elevación aspiran de un depósito de dimensiones necesarias para garantizar el consumo durante un día a los abonados del inmueble. A la entrada de este depósito se instalará un contador general que registrará todos los consumos, siendo la suma de todos los parciales igual al del general, en caso contrario, la diferencia de consumo se efectuará a la comunidad, por pérdida de los flotadores o depósito del grupo.

#### CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá por vivienda o local en la cantidad de 400.000 pesetas.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa: Uso doméstico: 30 pesetas metro cúbico. Cuota anual: 20.000 pesetas.

La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable, de las que las tarifas contenidas en este anexo son parte, se aprobó definitivamente en acuerdo de la Junta Administrativa.

En Cucho, a 24 de febrero del 2000. - El Alcalde Pedáneo (ilegible)

200001292/2366.-30.400

### Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero del 2000, aprobó por unanimidad la memoria valorada de arreglo de Teleclub, por importe de 2.300.000 (dos millones trescientas mil) pesetas, redactada por el Arquitecto Técnico don Aurelio Pérez Puente.

Se expone al público por plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y presentar en su caso las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

En Valles de Palenzuela, a 17 de marzo del 2000. - El Alcalde, Venancio García Ugarte.

200002260/2390.-3.000

### Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Aprobado por esta Asamblea Vecinal en sesión celebrada el 12 de febrero del 2000, el proyecto de captación y conducción de agua para fuente pública (Chapiteles), en Santa Olalla de Bureba, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.015.095 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos

García, queda expuesto al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Olalla de Bureba, a 18 de marzo del 2000. - El Alcalde, Agustín Segura Díez.

200002287/2417.-3.000

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Por el Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos de fecha de 3-2-2000, se aprobó la incorporación a la Mancomunidad de Municipios Alfoz de Lara, (Salas de los Infantes)-Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de presentación de las reclamaciones, alegaciones o aclaraciones que se consideren oportunas, por aquellos que lo deseen o puedan sentirse afectados de algún modo por la incorporación mencionada a la Mancomunidad Alfoz de Lara.

Se abre a información pública y por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Estas se presentarán por escrito y ante el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

El expediente formado al efecto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá consultar en horario de oficina.

Pinilla de los Barruecos, a 16 de marzo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200002268/2418.-3.000

### Ayuntamiento de Mamolar

El Ayuntamiento de Mamolar aprobó en Pleno de 6-2-2000, el proyecto sobre pavimentación consolidación muro y drenaje, con un presupuesto de 2.499.997 pesetas, para ser realizado por contratación; proyecto realizado por el Arquitecto Técnico don Fernando González Rincón. La obra corresponde al Plan F.C.L.-2000.

Se expone al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones y aclaraciones por quien así lo estime oportuno y se sienta perjudicado.

Mamolar, a 14 de marzo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200002269/2419.-3.000

### Ayuntamiento de La Gallega

Por parte de Telefonía Servicios Móviles-Semi, S.A., se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la instalación de estación base de telefonía celular de la red (móviles) en torre autoportada y equipo de interior en caseta en una finca propiedad del Ayuntamiento, sita en la zona denominada «El Peñueco», de esta localidad, parcela 9.017-006.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de presentación de las alegaciones que se consideren oportunas, por aquellos que puedan sentirse afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en el artículo 5 (capítulo II) de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y 86 de la Ley 30/92, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública y por un plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Estas se presentarán por escrito y ante el Ayuntamiento de La Gallega.

El expediente formado al efecto y objeto de la actividad (proyecto-memoria, planos, etc.), se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá consultar en horario y días de oficina.

La Gallega, a 16 de marzo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200002266/2420.-3.420

Por parte de Retevisión Móvil-Amena, S.A., se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la instalación de estación base de telefonía celular de la red (móviles), en torre autoportada y equipo de interior en caseta en una finca propiedad del Ayuntamiento, sita en la zona denominada «El Peñueco», de esta localidad (junto a carretera N-234).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de presentación de las alegaciones que se consideren oportunas, por aquellos que puedan sentirse afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en el artículo 5 (capítulo II) de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y 86 de la Ley 30/92, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública y por un plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Estas se presentarán por escrito y ante el Ayuntamiento de La Gallega.

El expediente formado al efecto y objeto de la actividad (proyecto-memoria, planos, etc.), se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá consultar en horario y días de oficina.

La Gallega, a 16 de marzo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200002267/2421.-3.420

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la L.O.P.J., se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al desempeño del cargo de Juez de Paz titular de este municipio.

Los interesados presentarán solicitud ante el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición al cargo, previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la L.O.P.J. y 23 del Reglamento de Jueces de Paz. Los solicitantes deberán ser españoles y vecinos de La Gallega.

El plazo para la presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Gallega, a 14 de enero del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200002265/2422.-3.000

### Ayuntamiento de Grisaleña

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grisaleña.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de marzo del 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio del 2000 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985 y 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Grisaleña, a 11 de marzo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200002345/2443.-3.000

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 232 y siguientes del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por don Miguel Angel García-Diego Laso, como Presidente de la Asociación «Broncas 97», como en nombre propio y de sus seis miembros más, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales que tienen por finalidad: Organizar actos culturales y/o sociales en colaboración con el Ayuntamiento de Medina de Pomar u otros estamentos sin ánimo de lucro.

Cuantos tengan algo que objetar y oponer a tal inscripción lo pueden manifestar, por escrito, dirigido a esta Alcaldía en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Medina de Pomar, a 13 de octubre de 1999. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

200001833/2466.-3.000

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 232 y siguientes del R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, por don Javier Fernández Díaz, como Presidente de la Asociación Cultural «La Moñiga», como en nombre propio y de sus 17 miembros más, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales que tienen por finalidad: Desarrollar actividades que promuevan el acercamiento del Teatro a los habitantes de las «Merindades», a través de muestras teatrales en escenarios o calles, potenciando el Teatro Clásico, Títeres, etc.

Cuantos tengan algo que objetar y oponer a tal inscripción lo pueden manifestar, por escrito, dirigido a esta Alcaldía en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Medina de Pomar, a 13 de octubre de 1999. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

200001836/2467.-3.000

Por doña Ana María Zatón Antuñano, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para explotación de ganado vacuno de engorde, en Criales de Losa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 9 de marzo del 2000. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

200002171/2468.-3.000

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

*Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1999*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1999 con sus estados y anexos, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedieren.

Se abre un plazo de exposición pública de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el cual y durante ocho días más, los interesados podrán formular reparos, observaciones e impugnaciones ante el Pleno de la Corporación.

Sotillo de la Ribera, a 3 de marzo del 2000. - El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200002025/2474.-3.000

### *Devolución de fianza*

Terminado el plazo de garantía del contrato se instruye expediente de devolución de la fianza constituida por el siguiente contratista: Por-Blan, S.A., Ctra. Valladolid, 2, Aranda de Duero (Burgos).

Objeto por el que se constituyó: Obras de reforma y ampliación del alumbrado público.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 48 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sotillo de la Ribera, a 3 de marzo del 2000. - El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200002026/2475.-3.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 de marzo del 2000, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de este Ayuntamiento, fijando el tipo de gravamen para los de naturaleza urbana en el 0,4 por 100.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin más trámite.

En Quintanadueñas, a 20 de marzo del 2000. - El Alcalde-Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200002371/2493.-3.000

### Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Por Retevisión Móvil, S.A.-Amena, se ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación de estación base para telefonía móvil, en suelo rústico de este término, en el sitio de «Cornitozo», de la localidad de Prádanos del Tozo (polígono 1, parcela 6.226).

De conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por espacio de quince días en las oficinas de este Ayuntamiento, donde los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Basconcillos del Tozo, a 16 de marzo del 2000. - El Alcalde, Teófilo Alonso Arce

200002373/2495.-3.000

### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

A instancia de Desarrollo Ganadero Español, S.A., se tramita en este Ayuntamiento expediente de licencia de Actividad Clasificada para la construcción de nave para 48 verracos en la finca propiedad de Degesa, sita en el paraje de Valdemoña, del término municipal de Villanueva de Argaño, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don José Martín Moral Pascual.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1.º de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública por término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de atención al público.

En Villanueva de Argaño, a 22 de marzo de 2000. - El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

20002402/2496.-3.000

### Junta Vecinal de Palacios de Benaver

Aprobada por esta Junta Vecinal el proyecto de alumbrado público por importe de 4.993.500 pesetas, incluido en el Fondo de Cooperación Local del 2000, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Palacios de Benaver, a 16 de marzo del 2000. - El Alcalde Pedáneo, Pedro López de la Calle.

200002257/2538.-3.000

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por don Antonio Sánchez Martín, en representación de la Sociedad Step 2000, S.L., solicita licencia de actividad para «taller de recuperación de piezas mecánicas», en calle Los Nogales, s/n., del P.I. «Los Brezos», de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un plazo de información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho plazo por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 17 de marzo del 2000. - El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200002401/2539.-3.000

### Junta Vecinal de Barrio de Díaz Ruiz

Aprobada en sesión celebrada por la Junta Vecinal de Barrio de Díaz Ruiz con fecha 17 de marzo del 2000, la memoria valorada redactada por Sarralde Estudios y Proyectos, S.L., para pavimentación de las calles: Prolongación de calle del Medio, lateral de calle Amaya y lateral de calle la Iglesia, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.493.211 pesetas, se expone al público en el Salón de la Junta por espacio de quince días, a los efectos de que aquellos que estén interesados formulen cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

En Barrio de Díaz Ruiz, a 17 de marzo del 2000. - El Alcalde Pedáneo, Francisco del Moral.

200002319/2540.-3.000

### Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Aprobada por esta Junta Vecinal en sesión de 16 de marzo del 2000, la memoria valorada redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Angel Vivar Reguera, para las obras de alumbrado público en Cobos de la Molina (Burgos), por un presupuesto total de novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve (999.999) pesetas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos con fecha 25 de febrero del 2000, número 233, obra número 96/0/2000, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, Fondo de Cooperación Local 2000, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficina.

Plazo de exposición: Quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de La Molina de Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Molina de Ubierna, a 16 de marzo del 2000. - El Alcalde Pedáneo, Julio del Olmo Arce.

200002306/2541.-3.000

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por Retevisión Móvil, S.A., Amena, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para la instalación de una antena y una estación base para telefonía móvil a situar en la localidad de Quintanar de la Sierra, una parte de la finca sita en el paraje denominado «Los Depósitos».

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25-2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanar de la Sierra, a 17 de marzo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200002353/2525.-3.000

Por Telefónica Móviles, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para la instalación de una antena y una estación base para telefonía móvil a situar en la localidad de Quintanar de la Sierra, una parte de la finca sita en el paraje denominado «Los Depósitos».

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25-2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días a partir

de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanar de la Sierra, a 17 de marzo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200002354/2526.-3.000

El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), se encuentra tramitando expediente para la cesión de uso de parte de la finca sita en el paraje denominado «Los Depósitos», de esta localidad, para la instalación de una estación base de telefonía celular por Telefónica Móviles, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real-Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, dicho expediente queda expuesto al público por espacio de quince días, para su consulta y formalización de las alegaciones que procedan por los interesados, pudiendo consultarse en las dependencias municipales en horario de oficina.

Quintanar de la Sierra, a 17 de marzo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200002355/2527.-3.000

El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), se encuentra tramitando expediente para la cesión de uso de parte de la finca sita en el paraje denominado «Los Depósitos», de esta localidad, para la instalación de una estación base de telefonía celular por Amena Retevisión Móvil, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real-Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, dicho expediente queda expuesto al público por espacio de quince días, para su consulta y formalización de las alegaciones que procedan por los interesados, pudiendo consultarse en las dependencias municipales en horario de oficina.

Quintanar de la Sierra, a 17 de marzo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200002356/2528.-3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 127/99), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación urgente, con un presupuesto base de licitación de 954.785.249 pesetas, del contrato de las obras de ampliación del Cementerio Municipal de San José en Burgos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de noviembre de 1999 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 204, del día 26 de octubre de 1999 y número 216, del día 12 de noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de enero del 2000, por el que se adjudica mencionado concurso a la Unión Temporal de Empresas ACS, S.A. y Raimconsa, S.A., por un importe de 773.376.052 pesetas, I.V.A. incluido.

Burgos, 13 de marzo del 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramirez.

200002199/2384.-3.000

### Ayuntamiento de Albillos

Acuerdo de 8 de marzo del 2000 del Pleno del Ayuntamiento de Albillos, por el que se hace público el pliego de cláusulas administrativas particulares y se anuncia la contratación, mediante concurso, tramitación urgente y procedimiento de licitación ordinario.

Organo contratante: Ayuntamiento de Albillos, con domicilio en Plaza del Rey, 1, 09239 Albillos (Burgos).

Objeto: «Colector general de residuales y distribución de agua potable en Albillos».

Tipo de licitación: 15.238.301 pesetas, incluido I.V.A.

Examen del expediente y solicitud de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en el mismo domicilio, teléfono 947 41 21 71.

Copia de pliegos podrán obtenerse en Amábar, S.L., Avenida General Sanjurjo, 15.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plizas: En acto público a las dieciocho horas del primer miércoles hábil, contado a partir del cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 304.766 pesetas.

Clasificación del contratista: No se exige, pero se deberá acreditar la solvencia técnica y económica.

Documentos a presentar: En dos sobres distintos en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Variante o alternativas: No se admitirán en el presente concurso.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Modelo de proposición: Recogido en el anexo del pliego.

Albillos, a 24 de marzo del 2000. - El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200002558/2685.-7.220

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Resolución del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, aprobada en sesión de fecha de 3-2-2000, por la que se anuncia la contratación de la obra de reforma de la red de aguas y saneamiento, por el procedimiento de subasta, conforme el siguiente contenido:

I. - Objeto del contrato: Es objeto del contrato la obra de reforma de la red de aguas y saneamiento, según proyecto redactado por el Técnico don Javier Ramos García.

II. - Duración del contrato: Es el plazo previsto para la ejecución de la obra, que se fija en tres meses (desde el acta de replanteo).

III. - Tipo de licitación: 14.362.320 pesetas (catorce millones trescientas sesenta y dos mil trescientas veinte pesetas). La subasta se realizará a la baja sobre el tipo indicado.

IV. - Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo por certificación de obra emitida.

V. - Publicidad del pliego: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas y días de oficina y se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen, de

acuerdo con la legislación vigente, las cuales se presentarán por escrito.

VI. - Garantías: Provisional, el 2% del tipo de licitación, 287.246 pesetas. Definitiva, el 4% del importe de adjudicación.

VII. - Presentación de proposiciones: Se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de presentarse alguna reclamación al proyecto o al pliego de condiciones, se aplazaría la presentación de plizas y subasta desde la resolución de las mismas hasta el «nuevo» plazo correspondiente.

VIII. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones, siempre que no se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

IX. - Documentos que se deben aportar:

Sobre número 1. - Proposición conforme al modelo, en sobre cerrado.

Sobre número 2. - Documentos: Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y de la representación, si la hubiera.

- Declaración jurada ante autoridad, de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

- Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

- Certificado de clasificación de la empresa expedido por el organismo correspondiente.

- Certificado de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la S.S.

X. - Modelo de proposición económica:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. número ....., expedido con f.....e.....cha ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ..... (conforme acreditado con poder bastante), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de reforma de la red de aguas y saneamiento, se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., las cuales declara conocer y acepta íntegramente, a cuyos efectos hace constar:

Que se comprometo a ejecutar las obras indicadas, en el precio de ..... pesetas (en letra y número).

Pinilla de los Barruecos, a 24 de marzo del 2000. - El Alcalde, Juan Izquierdo.

200002576/2700.-9.880

## ANUNCIOS URGENTES

### Junta Vecinal de Santelices de Valdeporres

Por parte del Ingeniero Técnico don Gabino Trueba Arenas, se ha redactado la memoria valorada de la obra de «pavimentación de varias calles en la localidad de Santelices de Valdeporres», por un importe de dos millones quinientas mil pesetas.

Por lo que se expone al público por espacio de quince días con el fin de que pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Santelices de Valdeporres, a 30 de marzo del 2000. - El Alcalde Pedáneo, Joaquín Sainz-Maza Sainz-Maza.

200002662/2825.-6.000

MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado  
de Castilla y León Oriental

Corrección de errores del anuncio de información pública del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto: «Mejora de la travesía de Miranda de Ebro y vías de servicio. Carretera N-1 de Madrid a Irún, P.K. 317,200 al 321,300. Clave: 33-BU-3560. Provincia de Burgos».

Como consecuencia de replanteo de las obras del proyecto indicado, se han advertido una serie de errores en el anuncio de información pública, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 306 de 23-12-99; «Boletín Oficial» de la provincia número 15 de 24-1-2000 y «Diario de Burgos» de 12-1-2000, que quedan subsanados según la relación adjunta.

Esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente L.E.F., que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la citada relación y que se encuentra

expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, el día 25 de abril del 2000, de 10,00 a 13,00 horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizado, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación indicada, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida del Cid, número 52, 09071 Burgos), alegaciones sólo a los efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 24 de marzo del 2000. - El Jefe de la Demarcación, Carlos Centeno Ferruelo.

200002579/2836.-20.805

\* \* \*

## TÉRMINO MUNICIPAL DE MIRANDA DE EBRO

FINCA	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POL.	PARC.	CALIFICACIÓN Y CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m <sup>2</sup> )	OTROS BIENES AFECTADOS
4	YARRITU, S.A Las Californias, 23.- Miranda de Ebro	47	381	Rústica Pastos	108	
6	AUTOMOTOR 12, S.A.L. Crta. Madrid-Irún, 1.-Miranda de Ebro	31.620	20	Urbano No edificado	130	
16	OCA AGROPECUARIA Crta. Madrid-Irún, 317- Miranda de Ebro	33.620	01	Urbano No edificado	488	18 m.l. cerramiento de malla metálica, 20 m.l. cerramiento metálico y zócalo de fábrica, 1 puerta mecánica, 9 m.l. cerramiento tela metálica y zócalo de fábrica y 1 puerta manual.
20	RUBÉN SOTO NOVALES c/ Eras de San Juan, 75-B.- Miranda de Ebro	47	321	Rústica Regadío	7	
22	HNOS. CARASA SAGREDO c/ Comuneros de Castilla, 1-2ª izqda. Miranda de Ebro	47	430	Rústica Secano	373	
23	HNOS. CARASA SAGREDO	47	349	Rústica Secano	129	
35	ARACELI MIRANDA ALAÑA c/ Comuneros de Castilla, 11-Miranda de Ebro	44.677	06	Urbano No edificado	768	120 m.l. cerramiento.
38	LUIS FERNANDO BARCINA FRESNO Y VANESSA BARCINA ALONSO c/ Ramón y Cajal, 39- Miranda de Ebro	45.680	07	Urbano No edificado	255	44 m.l. de muro de fábrica y traslado de puerta manual.
39	TOMÁS DARROSEZ, S.A. c/ Colón, 1- Miranda de Ebro	45.680	06	Urbano No edificado	823	39 m.l. de muro de fábrica y traslado de puerta manual.
40	DIONISIO BARREDO FERNÁNDEZ c/ Condado de Treviño, 37-5ª izqda. Miranda de Ebro	45.680	05	Urbano no edificado Vivienda	44	6 m.l. de cerramiento de fábrica. 220 m <sup>2</sup> de vivienda.
41	LOURDES Y CECILIO PAREDES SALAZAR c/ Las Californias, 5-1ª Dcha. y 2ª Dcha.- Miranda de Ebro	45.680	04	Urbano Edificado		210 m <sup>2</sup> de vivienda.
41-R	MARÍA LUISA RAMOS SAEZ c/ Las Californias, 3 - Miranda de Ebro	45.680	04	Urbano Edificado		Arrendataria 1ª. piso de la vivienda.
44	MANUEL ÍÑIGUEZ GABANES c/ Dr. Fleming, 6 - Miranda de Ebro	49.800	01	Urbano No edificado	36	32 m.l. de muro de fábrica y traslado de puerta manual.
46	YARRITU, S.A Las Californias, 23.- Miranda de Ebro	52.800	01	Urbano No edificado	255	
47	YARRITU, S.A Las Californias, 23.- Miranda de Ebro	17	49-A	Urbanizable	4.312	
50	FIDEL RUIZ DE LOIZAGA VITORES c/ Las Californias, 101 - Miranda de Ebro	17	36-D	Urbanizable	2.316	

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad  
de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 172/2000, instado por doña María Isabel Ruiz Cenicerós, para la obtención de

licencia de actividad destinada a la instalación de bar en el término de la población de Villarcayo, Plaza Mayor, 22 bajo derecha, se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en

horario de 9 a 14 horas y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de marzo del 2000. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200002512/2820.-6.000

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno el día 21 de marzo del 2000, el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal para la ejecución de obras «pavimentación de calles de Villarcayo y otras», expediente municipal 45/2000, con un presupuesto total de 20.000.201 pesetas, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de marzo del 2000. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200002513/2821.-6.000

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de marzo del 2000, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de las obras «reforma de edificio de las antiguas escuelas como Casa de Cultura o Centro Cultural», se procede a la convocatoria del concurso público con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación:

**Objeto:** Reforma del edificio, antiguas escuelas, como Casa de Cultura o Centro Cultural, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal.

**Procedimiento:** Concurso público abierto con tramitación urgente.

**Requisitos:** Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 13/95, incluyendo la clasificación de contratistas con la Categoría C, Grupo C, Subgrupos 1-4-6-8.

**Criterios de adjudicación:** Oferta económica y reducción del plazo de ejecución.

**Garantías:** 2% como provisional y 4% como definitiva. Ambas del precio máximo de licitación.

**Precio máximo de licitación:** 33.514.475 pesetas.

**Plazo de presentación de instancias:** 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es inhábil, se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes) y de 9 a 13 horas los sábados.

**Modelo de proposición:**

Don ....., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en ....., y con D.N.I. número ....., en nombre propio, (o en representación de ....., según acredita con poder bastantado), enterado de la convocatoria, mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de «reforma del edificio de las antiguas escuelas como Casa de Cultura o Centro Cultural en Villarcayo», conforme al documento técnico redactado por el Ayuntamiento y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo, con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución de la obra la cantidad de pesetas ..... (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Respecto al plazo de ejecución, se comprometo a ejecutar totalmente las obras en el ..... (meses o semanas según proceda).

Fecha y firma.

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de marzo del 2000. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200002514/2822.-13.680

### Junta Vecinal de Rebolledillo de la Orden

Esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo del 2000, aprobó el pliego de condiciones para el arrendamiento de las parcelas rústicas números 4.110 y 4.126, el cual se expone a público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, mediante tramitación urgente, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de formularse reclamación contra el pliego de cláusulas.

Pliego de cláusulas económico-administrativas.

1. - Objeto de contrato:

Constituye objeto del contrato el arrendamiento mediante subasta en único lote, de las fincas rústicas siguientes propiedad de la Junta Vecinal de Rebolledillo de la Orden: Finca número 4.110, a Rebollar. Polígono 5. Superficie: 13,05,20 Has.

Improductivo. Finca número 4.126, a Torrecilla. Polígono 5. Superficie: 14,30,00 Has. Labradío seco.

2. -Tipo de licitación: Se fija en 333.438 pesetas anuales, que podrá ser mejorado al alza, pagaderas a la fecha de la formalización del contrato la primera y las sucesivas en igual fecha de cada año.

A partir del segundo año la renta podrá ser actualizada por la Junta Vecinal incrementándola según el índice de precios al consumo del año anterior.

3. - Duración del contrato: Se fija en 30 anualidades, prorrogables de común acuerdo por las partes.

4. - Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% de la base de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5. - Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, tanto en la tramitación del expediente de contratación, como de los que pudieran establecerse en el período de arrendamiento.

6. - Condiciones especiales: El arrendatario utilizará las parcelas con arreglo a los usos agrícolas propios de las mismas, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, respondiendo de los deterioros producidos y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido al terminar el contrato.

No podrá realizar obras ni instalaciones especiales, ni destinarlo a otros usos sin autorización de la Junta Vecinal, ni podrá subarrendarlo a terceros.

7. - Proposiciones y documentación complementaria: Los licitadores presentarán dos sobres: El sobre A contendrá el modelo de proposición en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: Proposición para tomar parte en el arriendo mediante subasta de dos fincas rústicas, convocada por la Junta Vecinal de Rebolledillo de la Orden, con el siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar las fincas números 4.110 y 4.126 de Rebolledillo de la Orden, en un precio de ..... pesetas (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre B deberán aportar los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.  
b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

c) Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Acreditación de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

8. - Presentación de proposiciones: Al tener el expediente carácter urgente, las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Rebolledillo de la Orden (Ayuntamiento de Sotresgudo) durante el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de oficina.

9. - Mesa de subasta: La mesa se constituirá a las 13 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial de Rebolledillo de la Orden y el acto será público.

Concluida la lectura de proposiciones la mesa efectuará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta, a los diez días naturales siguientes.

10. - Adjudicación definitiva: El Pleno deberá realizar la adjudicación definitiva en el plazo de quince días desde la celebración de la subasta.

11.- - Carácter del contrato: El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y se regirá por el presente pliego, Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y resto de legislación aplicable a la contratación local.

Rebolledillo de la Orden, a 16 de marzo del 2000. - El Alcalde Pedáneo, Juan Ramón Cuevas Fernández.

200002423/2826.-29.640

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0900034/2000.

Procedimiento: Desahucio 10/2000.

Sobre desahucio.

De doña María Paz Matute Alvarez.

Procurador don Javier Cano Martínez.

Contra don José Miguel Pajuelo Ladrero.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Javier Cano Martínez, en nombre y representación de doña María Paz Matute Alvarez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de don José Miguel Pajuelo Ladrero de la vivienda amueblada sita en la calle Luis Alberdi, número 16-8.º A, de Burgos, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley,

condenando a don José Miguel Pajuelo Ladrero al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la L.E.C.».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Miguel Pajuelo Ladrero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 28 de marzo del 2000. - El Secretario (ilegible).

200002746/2866.-9.120

## Ayuntamiento de Belorado

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión de 30 de marzo del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se interpone: Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Belorado, a 3 de abril del 2000. - El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200002813/2882.-6.000

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SECCION DE PERSONAL

### Sección de Personal

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de fecha 4 de abril, sobre «Convocatoria para la provisión de becas y ayudas al estudio para el curso académico 1999-2000, a favor de funcionarios de la Diputación Provincial de Burgos e hijos de los mismos», procede su rectificación en la forma en que sigue:

Artículo 1.º - De los beneficiarios de las becas.

Donde dice: «1. - Podrán ser beneficiarios de dichas becas y ayudas al estudio, los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Burgos...».

Debe decir: «1. - Podrán ser beneficiarios de dichas becas y ayudas al estudio, los funcionarios de carrera e interinos de la Diputación Provincial de Burgos...».

Burgos, 5 de abril del 2000. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, José María Manero Frías.



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS